



República de Colombia
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 001-2024

Fecha: 01 de febrero de 2024

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Presuntos Responsables	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA AL APODERADO	Cuaderno N°	Folios
N°026-2019, Rdo. N°.235-12.	<ul style="list-style-type: none">• ALFREDO VARGAS ORTIZ• MARIA ELCY VIDAL APARICIO• YAMIL ANDRES LIMA MORA• Y como terceros civilmente responsables.	31 de enero de 2024	3	432

*Hoy en Neiva-Huila, 01 de febrero de 2024, se fija a las 7:00 A.M. y se desfija a las 6:00 P.M., hora hábil.


ISIDRO PALOMA GUARNIZO
Auxiliar Administrativo

	FORMATO
	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA AL APODERADO

República de Colombia

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA AL DEFENSOR DE OFICIO

En la ciudad de Neiva (H), a los 31 días del mes de enero, de 2024, siendo las 3:42 P.m, el suscrito funcionario de conocimiento, procede a reconocer personería a la Doctora NATALIA VARGAS TORRES, identificada con la C.C. No.1.010.148.019 de Neiva (H) y carnet estudiantil código No.20191176762 miembro de consultorio Jurídico de la facultad de Derecho de la Universidad Surcolombiana, facultado para actuar en calidad de defensor y/o apoderada de oficio del señor YAMIL ANDRES LIMA MORA, del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 026-2019, radicado 235-12.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería a la defensora de Oficio NATALIA VARGAS TORRES, identificada con la C.C. No.1.010.148.019 de Neiva (H) y carnet estudiantil código No.20191176762 miembro de consultorio Jurídico de la facultad de Derecho de la Universidad Surcolombiana, facultada para actuar en calidad de defensor y/o apoderada de oficio del señor **YAMIL ANDRES LIMA MORA**, del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **026-2019**, radicado 235-12.

ARTICULO SEGUNDO: Esta providencia deberá ser notificada por estado conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría de la dependencia competente de la Contraloría Municipal.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



JENNY CAROLINA CASTRO SAGASTUY
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	RONALD FERNANDO SAAVEDRA VARGAS	Profesional Universitario Especializado II		31/01/2024
Revisado por:				
Aprobado por:				

Los arriba firmantes de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.